



# HOSPITAL DE CALDAS

*Empresa Social del Estado*  
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

## POLITICA DE GESTION TALENTO HUMANO

### INTRODUCCIÓN

El talento humano es la base fundamental para cumplir los objetivos estratégicos, el contar con un talento humano competente, comprometido con el cumplimiento de sus deberes, motivado y en procura de la mejora de los resultados organizacionales, es el propósito fundamental, por eso queremos mantener un equipo humano proactivo y comprometido con el éxito de la organización.

La política de talento humano de la ESE Hospital de Caldas establece los lineamientos bajo los cuales se orientará la gestión humana, los procesos de bienestar social e incentivos, el plan institucional de capacitaciones, fortalecimiento de clima organizacional y seguridad y salud en el trabajo.

Política que se encuentra enmarcada en un proceso de gestión de talento humano que cumple con los parámetros de ley, permitiendo el conocimiento de las funciones de cada uno de los funcionarios y así contribuir al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios.

### OBJETIVOS

1. Formular e implementar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los contratistas y servidores públicos de la ESE Hospital de Caldas, con el propósito de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad con el servicio que presta a la ciudadanía.
2. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación y capacitación expresadas por los servidores públicos y contratistas en la detección de necesidades a través del Plan Institucional de Capacitaciones.
3. Proveer al Hospital de herramientas necesarias para mejorar el clima organizacional.
4. Implementar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir a que el talento humano trabaje en un ambiente saludable, mejore su calidad de vida y desempeñe sus laborales y actividades cada vez mejor. Esta política se hace extensiva al personal contratado y servidores públicos.



# HOSPITAL DE CALDAS

*Empresa Social del Estado*  
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

## MARCO LEGAL

**Decreto 894 de 2017.** Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

**ARTÍCULO 1.** Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así:

"g) **Profesionalización del servidor público.** Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a /as necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

**Decreto N° 1883 de 2015. Título 10; Sistema De Estímulos** las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

**Artículo 2.2.10.3** Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales: los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, Las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

**Decreto 1072 de 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contiene las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial temporales que tienen, o administrativo, las empresas de servicios cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del Programa para la Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados, teniendo en cuenta el procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento del sistema de gestión (Decreto 1295 de 1994-Decreto 1443 del 31 de julio de 2014).

## POLITICA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS:

Siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, la ESE Hospital de Caldas definirá para cada vigencia programas de bienestar social y en el que se incluirá el plan de incentivos, previo análisis a través de las encuestas de evaluación.

### En el plan se tendrá en cuenta:

- ✚ Conmemoración de fechas especiales
- ✚ Programas educativos
- ✚ programas deportivos, recreacionales y culturales
- ✚ Programas de promoción y prevención de la salud
- ✚ Estilo de vida saludable
- ✚ Reconocimiento por años de servicio en la entidad
- ✚ Campaña hábitos y estilos de vida saludable



# HOSPITAL DE CALDAS

*Empresa Social del Estado*  
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

## **POLITICA DE FORMACION Y CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS**

Siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, la ESE Hospital de Caldas, proporcionará los espacios para que los funcionarios transmitan a través de herramientas diseñadas para tal fin, sus necesidades de capacitación las cuales deberán estar orientadas a fortalecer los conocimientos de los funcionarios y por ende al mejoramiento de los procesos.

Las necesidades expresadas por los funcionarios serán consolidadas, analizadas y priorizadas por parte de Talento Humano.

Si se presentan invitaciones a capacitaciones por parte de Entidades externas, estas serán analizadas para su aprobación.

## **POLITICA SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La ESE Hospital de Caldas, en sus operaciones administrativas se compromete a implementar en todas sus dependencias un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, independientemente del tipo de contratación, y demás partes interesadas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados, con enfoque de mejoramiento continuo.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

1. Capacitar a todos los funcionarios y contratistas de la ESE Hospital de Caldas en materia de seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta los factores de riesgo presentes en la institución.
2. Organizar las actividades de capacitación de acuerdo a las necesidades presentadas ante la salud y seguridad de los trabajadores.
3. Elaborar y mantener actualizando la matriz de peligros, para conocer las fuentes generadoras, el número de expuestos, el tiempo de exposición entre otras.
4. Establecer actividades para prevenir accidentes y enfermedades de origen laboral tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los trabajadores.
5. Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Estudiar las condiciones de trabajo y salud de los empleados para identificar los factores de riesgo que puedan atentar contra la integridad física de estos y de los bienes materiales de la empresa.
7. Identificar los factores de riesgo existentes en la empresa, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.
8. La entidad se compromete a implementar SG-SST, realizar seguimiento tendiente a la mejora continua identificando peligros.
9. La entidad se compromete a cumplir la normatividad y sus controles vigentes aplicables en materia de riesgos laborales.



# HOSPITAL DE CALDAS

*Empresa Social del Estado*  
Gerencia

Nit. 800.155.633-1

## **ESTRATEGIA PARA DAR A CONOCER LA POLITICA DE GESTION DE TALENTO HUMANO:**

La política de talento humano se dará a conocer a todos los funcionarios a través de la página Web de la entidad, cartelera de talento humano y difusión correo electrónico.

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la entidad, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.